



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplente del Profesor Leiva, Esteban Ramón 01/08 al 30/09 EX-2021-00159412-
-UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes por razones de estudio por el Profesor **LEIVA, Esteban Ramón** (Legajo N° 48.231), solicitada en EX-2021-00159385- -UNC-SAAD#CNM, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de acuerdo con la RR. N° 1600/00 Art. 4 inc. "a", y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/08/2021 hasta el 30/09/2021 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- FITA, Tristan (Legajo N°47.733), en dos (2) horas cátedra de Filosofía I.
- SGARLATTA, Franco (Legajo N°48.286), en dos (2) horas cátedra de Filosofía I.
- VELÁZQUEZ, Enrique (Legajo N°29.732), en dos (2) horas cátedra de Filosofía I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.